

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	CÓDIGO: PG1_DE
		VERSIÓN: 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACION: 29/01/2026

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVOS .....	5
1.1. Objetivo general: .....	5
1.2. Objetivos específicos: .....	5
2. ALCANCE .....	6
3. DEFINICIONES .....	6
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA .....	7
5. DESARROLLO .....	7
5.1. Marco estratégico de la Agencia Atenea .....	7
5.1.1. Misión .....	7
5.1.2. Visión .....	8
5.1.3. Mapa de Procesos .....	8
5.1.4 Partes interesadas y grupos de valor .....	9
5.1.5 Qué es ATENEA y funciones misionales .....	10
5.1.6. Principios de acción y valores institucionales .....	11
5.1.7. Objetivos estratégicos institucionales .....	13
5.1.8. Articulación con la planeación institucional .....	13
5.2. Componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública .....	14
5.2.1 Declaración del Programa .....	14
5.2.2. Planeación .....	15
5.2.2.1. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública .....	15
5.2.2.2. Diagnóstico 2024 .....	17
5.2.2.3. Responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública .....	21
5.2.2.4. Plan anual de ejecución y monitoreo .....	23
5.2.2.5 Modificaciones al Programa .....	23
5.2.3. Supervisión, monitoreo y administración .....	23
5.2.5 Formación y capacitación .....	24
5.2.6 Comunicación .....	25

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 29/01/2026</b>
		<b>Página: 2 de 26</b>

<b>5.2.7 Auditoría y mejora.....</b>	<b>25</b>
<b>5.3. Componente Programático (Estrategia institucional de la Lucha Anticorrupción).....</b>	<b>25</b>

PÚBLICA

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> 29/01/2026
		<b>Página:</b> 3 de 26

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología —ATENEA— se enmarca en los compromisos internacionales asumidos por Colombia como Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y firmante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, orientado a promover instituciones eficaces, responsables y transparentes.

En el ámbito nacional, la Ley 2195 de 2022 estableció disposiciones para prevenir los actos de corrupción, promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana, modificando el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 e introduciendo la obligación de implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública. Posteriormente, el Decreto 1122 de 2024, expedido por la Presidencia de la República, reglamentó dicho artículo, definiendo la estructura, metodología y componentes del PTEP, los cuales orientan el presente documento.

En Bogotá, el Documento CONPES D.C. 01 de 2019 – Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, establece lineamientos aplicables a todas las entidades del sector central y descentralizado del Distrito Capital, orientando las acciones hacia el fortalecimiento de la transparencia, la integridad, las medidas anticorrupción y las capacidades institucionales. En este sentido, la Agencia ATENEA adopta dichos lineamientos y articula el presente Programa como instrumento operativo para su implementación en el marco de sus competencias misionales.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es la herramienta de planeación que define las estrategias de prevención de la corrupción, de fomento de la integridad y de generación de confianza en las entidades públicas.

El Decreto 1122 de 2024 establece que los PTEP deben agrupar sus acciones en cuatro temáticas: administración de riesgos, redes y articulación, cultura de la legalidad y Estado abierto, e iniciativas adicionales. A nivel distrital, el Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital (2022) y el Modelo de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía guían la elaboración de estos programas.

Asimismo, el Decreto 1122 de 2024 se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Gestión de la Calidad Distrital y las disposiciones del Decreto 612 de 2018, que establecen los lineamientos para los planes institucionales. En este sentido, el PTEP de ATENEA se consolida como un componente transversal del sistema de gestión institucional, garantizando la coherencia entre la planeación, la ejecución y la rendición de cuentas.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología —ATENEA— es la entidad responsable de articular la educación media con la posmedia, promover el acceso a trayectorias educativas pertinentes y coordinar proyectos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación. En 2024 la Agencia publicó su PTEP 2025, en el cual se definieron componentes orientados a la apertura

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>

Página: 4 de 26

de información, la innovación pública, la promoción de la integridad, la gestión de riesgos de corrupción, las medidas de debida diligencia y el relacionamiento con la ciudadanía.

Para el período 2026-2028 se plantea una actualización que incorpore los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, amplíe el horizonte de planeación a cuatro años y asegure la articulación con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y los planes sectoriales de educación, ciencia, tecnología e innovación.

La formulación del PTEP 2026–2028 de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA se desarrolló mediante un ejercicio colaborativo liderado por la Subgerencia de Planeación, con la participación de las dependencias responsables de los componentes programáticos, la Oficina de Control Interno y los enlaces institucionales. El documento borrador fue sometido a consulta pública a través del sitio web institucional y se difundió mediante los canales oficiales de comunicación de la entidad, incluyendo redes sociales institucionales, correo electrónico, mensajes de texto (SMS) y un mensaje de audio informativo en la línea de atención de ATENEA, con el fin de promover la participación de la ciudadanía y los grupos de valor. Las observaciones recibidas fueron analizadas y atendidas por las dependencias competentes, y sus respuestas fueron publicadas en el portal institucional, en cumplimiento del principio de transparencia activa y del enfoque participativo definido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Para la elaboración del presente Programa se tomaron como referentes principales el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública y el Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital (2022). Estos instrumentos orientan la estructura metodológica y los criterios técnicos adoptados por la Agencia ATENEA para el diseño y la implementación del PTEP 2026-2028.

El PTEP 2026 - 2028 de la Agencia ATENEA se articula además con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el Plan Sectorial de Educación 2024-2028 y los proyectos estratégicos del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), contribuyendo al fortalecimiento de la integridad pública y a la consolidación de una gestión transparente en el sector educativo y científico-tecnológico de la ciudad.

Este documento toma como referencia la estructura metodológica del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. Describe el marco estratégico de ATENEA, los objetivos y alcances del PTEP, las responsabilidades y recursos necesarios, el plan de ejecución y seguimiento, y los componentes programáticos para la prevención de la corrupción. El contenido se ajusta a la normatividad vigente y utiliza información oficial de la Agencia, con el fin de garantizar la pertinencia y realismo de las acciones propuestas.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>

Página: 5 de 26

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo general:

Promover una gestión institucional transparente, íntegra e innovadora, mediante la administración efectiva de los riesgos de corrupción y lavado de activos, la aplicación de la debida diligencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, contribuyendo a consolidar una cultura ética y de legalidad en todos los niveles organizacionales.

### 1.2. Objetivos específicos:

1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, asegurar el cumplimiento del régimen de publicación de Ley 1712 de 2014, la actualización permanente de la sección de transparencia y datos abiertos y la promoción del Estado abierto en la gestión institucional.
2. Fortalecer la gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante la actualización del mapa de riesgos y la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT (SARLAFT) conforme a la normatividad vigente.
3. Promover la cultura de integridad, ética y legalidad, promoviendo comportamientos alineados con el código de integridad de Bogotá y la Ley 2195 de 2022 mediante estrategias de formación, sensibilización y comunicación interna.
4. Impulsar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de diálogo, corresponsabilidad y control social, y garantizando la participación efectiva de los grupos de valor en los procesos misionales.
5. Promover la innovación y la mejora en la gestión institucional, articulando acciones de racionalización de trámites, uso de datos abiertos, fortalecimiento del servicio a la ciudadanía y aprovechamiento de herramientas tecnológicas que fomenten la transparencia y la eficiencia.
6. Fortalecer los canales de denuncia y protección del denunciante, garantizando mecanismos confidenciales, seguros y efectivos para reportar irregularidades, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024.
7. Actualizar y monitorear el mapa de riesgos de corrupción y adoptar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para las operaciones de la Agencia.
8. Fomentar comportamientos alineados con el código de integridad de Bogotá y la Ley 2195 de 2022 mediante capacitación y sensibilización continua.
9. Fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía, garantizando la participación, la rendición de cuentas, la racionalización de trámites y la mejora del servicio.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>

Página: 6 de 26

## 2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2028 aplica a todos los procesos, dependencias, servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología —ATENEA.

Comprende las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación, promoviendo una gestión institucional ética, transparente y responsable.

Su alcance se extiende a la totalidad de las operaciones de la entidad, incluyendo la interacción con sus grupos de valor y contrapartes, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el Plan Sectorial de Educación Posmedia 2024-2028 y los proyectos del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

El programa tiene un horizonte de cuatro años y se constituye en un componente transversal del sistema de gestión institucional de la Agencia.

## 3. DEFINICIONES

- **Integridad Pública:** Actuación coherente con los valores, deberes y principios que rigen la función pública, orientada a salvaguardar el interés general, evitar el uso indebido del poder y promover la confianza ciudadana.
- **Ética Pública:** Conjunto de valores y principios que guían las decisiones y comportamientos de los servidores públicos, garantizando probidad, imparcialidad, responsabilidad y respeto por el interés general.
- **Transparencia:** Condición que permite el acceso a la información pública, la publicidad de los actos administrativos y la rendición de cuentas, fortaleciendo el control ciudadano y la confianza en la gestión pública.
- **Transparencia Activa:** Obligación de publicar información mínima y datos de interés público sin necesidad de solicitud ciudadana, garantizando oportunidad, veracidad y disponibilidad.
- **Riesgos para la integridad:** Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas
- **Mapa de Riesgos:** Es una representación gráfica o esquemática de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos de un proceso, proyecto o programa. También se conoce con la denominación de mapa de calor ya que representa por cada zona la cantidad de riesgos en cada nivel (bajo, moderado, alto o extremo)
- **Debida Diligencia:** Conjunto de verificaciones razonables, verificables y documentadas que realiza la entidad para prevenir riesgos de corrupción, fraude o conflictos de interés en sus relaciones con terceros.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> 29/01/2026
		<b>Página:</b> 7 de 26

- **Control Social:** Participación ciudadana en la vigilancia, evaluación y seguimiento de la gestión pública para garantizar que se cumpla con el interés general.
- **Conflictos de Interés:** Situación en la que los intereses personales, familiares o económicos del servidor pueden influir o parecer influir en el ejercicio imparcial de sus funciones.
- **Participación Ciudadana en la Gestión Pública:** Mecanismos mediante los cuales la ciudadanía interviene en la formulación, control y evaluación de políticas públicas, planes, programas y decisiones institucionales.
- **Rendición de Cuentas:** Proceso de diálogo, información y retroalimentación en el cual la entidad explica su gestión y resultados a la ciudadanía.
- **Protección de Datos Personales:** Conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el tratamiento adecuado, seguro y lícito de los datos personales de ciudadanos, contratistas y servidores públicos.
- **PTEP – Programa de Transparencia y Ética Pública:** Instrumento de gestión del MIPG que articula las estrategias, mecanismos y acciones orientadas a promover la integridad, prevenir la corrupción y fortalecer la confianza ciudadana.

#### 4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia ATENEA se fundamenta en el siguiente marco normativo, que regula la integridad pública, la transparencia, la prevención de la corrupción, el acceso a la información y la debida diligencia en la gestión institucional.

- Ley 2195 de 2022 – Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Decreto 612 de 2018 – Instrumentos de Planeación Institucional
- Decreto 1122 de 2024 - Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

#### 5. DESARROLLO

##### 5.1. Marco estratégico de la Agencia Atenea

###### 5.1.1. Misión

Consolidar el sistema de educación y formación posmedia distrital, generando oportunidades para el acceso y permanencia a una oferta pertinente con calidad y potenciando las capacidades del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para hacer de Bogotá una ciudad productiva, innovadora y sostenible.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>  <b>Página:</b> 8 de 26

### 5.1.2. Visión

En 2028 Bogotá será reconocida como una ciudad basada en el conocimiento, líder en América Latina por contar con un sistema de educación posmedia pertinente y de calidad que promueve el acceso y la permanencia con equidad, donde la ciencia, la tecnología y la innovación son el motor para la solución de retos de ciudad y para el bienestar de todos sus habitantes.

### 5.1.3. Mapa de Procesos

La versión 01 del mapa de procesos de la Agencia fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 03 del 29 de septiembre de 2022.

*Figura 1. Mapa de procesos de la Agencia ATENEA*



El mapa de procesos define la estructura operacional de la Agencia en cuatro tipos de procesos: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. Esta arquitectura organizacional orienta la gestión hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas y grupos de valor. Asimismo, sirve como marco para la

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>  <b>Página:</b> 9 de 26

identificación y gestión de riesgos, la asignación de responsabilidades y la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), asegurando coherencia entre la planeación, la ejecución, el control y la mejora continua.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V5-2025, definió el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, el cual la menciona que: “*Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República sugiere a las entidades obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública contar con un sistema de gestión que le permita prevenir, detectar y corregir los eventos que amenazan el ejercicio íntegro del servicio público (riesgos asociados a Corrupción) o la integridad de las instituciones del Estado (riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción), de manera integral.*”

En cumplimiento de este requisito, se actualiza la metodología establecida por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea para la gestión integral de riesgos de corrupción y LAFTY, específicamente, para lo relacionado con el PTEP, de tal forma que los colaboradores cuenten con los elementos que orienten el entendimiento de la gestión de riesgos en la entidad.

#### 5.1.4 Partes interesadas y grupos de valor

La Agencia ATENEA reconoce como partes interesadas y grupos de valor a los actores que inciden directa o indirectamente en el cumplimiento de su misión institucional y en la generación de valor público. La identificación de estos actores permite orientar las estrategias de transparencia, integridad, participación y rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Entre las principales partes interesadas se encuentran:

- Grupos de valor internos: servidores públicos y contratistas de la Agencia, quienes contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la integridad y la cultura ética.
- Grupos de valor directos: jóvenes y personas interesadas en la transición educativa y la formación para el trabajo, quienes acceden a rutas de educación técnica, tecnológica o superior, así como actores vinculados a proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTel) que participan en convocatorias, redes de investigación o proyectos de emprendimiento, y son beneficiarios de los servicios de la Agencia.
- Aliados del sistema educativo, científico y tecnológico: instituciones de educación superior, centros de formación para el trabajo y el desarrollo humano, entidades del sector público y privado, redes de investigación e innovación, y organizaciones que colaboran en la ejecución de programas, proyectos y estrategias de acceso,

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>

**Página: 10 de 26**

permanencia y fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito.

- Entidades del sector público distrital y nacional: instituciones con competencias en educación, ciencia, tecnología e innovación, con las cuales la Agencia articula estrategias, programas y proyectos de alcance interinstitucional.
- Sector productivo y de innovación: actores empresariales, gremiales y organizaciones del ecosistema que contribuyen al fortalecimiento de la pertinencia de la formación posmedia y a la articulación de iniciativas de ciencia, tecnología e innovación con impacto en el desarrollo de la ciudad.
- Ciudadanía y comunidad académica: personas, veedurías y organizaciones interesadas en la educación posmedia y la gestión pública distrital, que participan en ejercicios de consulta, rendición de cuentas o control social relacionados con la Agencia.
- Órganos de control: entidades distritales y nacionales que ejercen funciones de vigilancia y evaluación sobre la gestión institucional de la Agencia.

La interacción con estos grupos orienta el diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en especial los componentes de redes y articulación, cultura de la legalidad y Estado abierto, promoviendo la corresponsabilidad y el fortalecimiento de la integridad institucional.

### 5.1.5 Qué es ATENEA y funciones misionales

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, fue creada mediante el Decreto Distrital 273 de 2020 como una entidad pública descentralizada, adscrita al Sector Educación del Distrito Capital.

Entre sus funciones se destacan:

1. Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media.
2. Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.
3. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación post-media, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.
4. Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Post-media.
5. Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>
		<b>Página: 11 de 26</b>

formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.

6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.
7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.
8. Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.
9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.
10. Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación post-media, y que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
11. Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.
12. Estas funciones orientan los procesos misionales de la Agencia y constituyen la base sobre la cual se estructura el presente Programa de Transparencia y Ética Pública.

#### 5.1.6. Principios de acción y valores institucionales

La Agencia ATENEA se rige por principios de acción que orientan su gestión institucional y fortalecen la confianza pública:

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b></p>	<p>CÓDIGO: PG1_DE</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>
	<p><b>Direccionamiento Estratégico</b></p>	<p>FECHA DE APROBACION: 29/01/2026</p>
		<p>Página: 12 de 26</p>

*Figura 2. Principios de acción*

**Cultura del servicio:**

En Atenea estamos comprometidos con una gestión pública que fomente la equidad, basada en el respeto a la ciudadanía.

**Genuino interés en el otro:**

En Atenea cuidamos permanentemente la relación con el otro, de manera empática y legitimando la diferencia.

**Decisiones basadas en evidencia:**

En Atenea desarrollamos una gestión basada en información, conocimiento y resultados en pro de la mejora continua y el impacto de las intervenciones, reconociendo lo construido.

**Transparencia y efectividad:**

En Atenea compartimos información de manera clara, precisa, oportuna y hacemos un uso responsable de los recursos, generando confianza institucional.

**Innovación y aprendizaje:**

En Atenea realizamos y fomentamos el aprendizaje continuo de forma innovadora, dinámica y transformadora.

**Cooperación:**

En Atenea trabajamos de manera articulada con todos los actores de la sociedad, logrando propósitos comunes con visión de largo plazo.

Fuente: Agencia ATENEA, 2025.

Además, el Código de Integridad de la Agencia, adaptado del código general de integridad del sector público, establece los valores que deben guiar y ser cumplidos por todos los servidores públicos y colaboradores de la agencia. Estos valores son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>  <b>Página:</b> 13 de 26

- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Bondad:** Tengo la capacidad de dar lo mejor de mí en mi labor para construir el bien común y propendo por un ambiente íntegro.
- **Empatía:** Tengo la capacidad de interactuar con las personas para construir una relación, hacerlos sentir escuchados, respetados y comprendidos.

Estos principios y valores deberán ser interiorizados por todos los servidores públicos y contratistas, constituyendo el referente ético de comportamiento que orienta la gestión institucional.

#### 5.1.7. Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos estratégicos de ATENEA para el periodo 2024-2028 son:

1. Incrementar el número de jóvenes que transitan a educación posmedia con calidad y pertinencia.
2. Ofrecer oportunidades de acceso a programas de formación para jóvenes que no han sido incluidos en el mundo del trabajo ni educativo, impulsando sus proyectos de vida.
3. Generar mayor orientación sociocupacional y fortalecer habilidades socioemocionales que faciliten el tránsito y la permanencia en la posmedia, contribuyendo a la empleabilidad.
4. Apoyar a las instituciones que ofertan educación y formación para el trabajo en el diseño de nuevos programas y en el mejoramiento de la calidad.
5. Articular a los actores de ciencia, tecnología e innovación (CTel) para promover una mayor inversión de recursos en investigaciones pertinentes.
6. Lograr la ejecución de proyectos detonantes de Ctel que integren capacidades y habilites la ejecución de iniciativas movilizadoras para la ciudad y la región.
7. Fortalecer la gestión institucional de la entidad.

El PTEP 2026-2028 se articula con estos objetivos institucionales y contribuye a su cumplimiento mediante estrategias orientadas a la transparencia, la gestión de riesgos de corrupción, el fomento de la integridad y el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

#### 5.1.8. Articulación con la planeación institucional

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se integra al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y al marco de planeación institucional de la Agencia, garantizando la coherencia entre la planeación estratégica, la gestión operativa, el control interno y la rendición de cuentas.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>

Página: 14 de 26

Asimismo, se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el Plan Sectorial de Educación 2024-2028 y los planes sectoriales de ciencia, tecnología e innovación, fortaleciendo la cultura ética, la integridad pública y la prevención de riesgos de corrupción en todos los niveles organizacionales.

De esta manera, el PTEP contribuye al fortalecimiento del sistema de gestión institucional de la Agencia, y a la consolidación de una administración pública íntegra, transparente y orientada al valor público.

## 5.2. Componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública

El componente transversal establece los fundamentos generales del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), así como la estructura para su planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua. Este componente comprende la declaración del programa, sus objetivos, alcance, ciclo de planeación, responsabilidades y recursos, junto con el plan de ejecución y supervisión, el seguimiento y evaluación, los procesos de formación y comunicación, además de los mecanismos de auditoría y mejora.

### 5.2.1 Declaración del Programa

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología —ATENEA— reafirma su compromiso institucional e irrestricto con la transparencia, la ética pública, la integridad y la lucha contra la corrupción, principios que orientan su gestión y fortalecen la confianza de la ciudadanía.

En coherencia con la Política de Cumplimiento Normativo y de Integridad Institucional, adoptada en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, la Agencia promueve el cumplimiento de las normas, la transparencia activa, la debida diligencia y la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En el desarrollo de nuestras funciones y responsabilidades, ATENEA se compromete a:

ATENEA declara su compromiso irrestricto con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción. En consonancia con la política de cumplimiento normativo adoptada en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción —la cual promueve el cumplimiento de las normas, la debida diligencia y la prevención del lavado de activos — la Agencia se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Identificar, gestionar y difundir los riesgos de Integridad Pública Corrupción y las conductas con incidencia disciplinaria o penal, fortaleciendo la prevención y el control institucional.
- Actuar con honestidad y rectitud, ejerciendo nuestras funciones y responsabilidades con la más alta ética, evitando cualquier conducta que pueda comprometer nuestra integridad o la de la Agencia.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando el acceso a la información y la comunicación clara de los resultados de la gestión.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>

Página: 15 de 26

- Fomentar y proteger la denuncia responsable, mediante canales seguros y confidenciales que permitan reportar irregularidades o comportamientos contrarios a la ética pública.
- Prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cumpliendo con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) adoptado por la entidad, mediante la aplicación de debida diligencia con las contrapartes.
- Fortalecer la cultura de la ética, la integridad y la legalidad, impulsando la formación continua, la participación y el ejemplo institucional en todos los niveles de la Agencia.
- Estructurar y difundir el mapa de riesgos de corrupción y conductas con incidencia disciplinaria o penal.
- Actuar con Honestidad y Desempeñar nuestras funciones y responsabilidades con la más alta ética, evitando cualquier conducta que pueda comprometer nuestra integridad o la de la Agencia.
- Promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades corruptas.
- Prevenir, dentro de ATENEA, el riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo: Dando cumplimiento al SARLAFT adoptado dentro de la Agencia, mediante una Debida Diligencia con nuestras contrapartes.
- Afianzar la cultura de ética e integridad dentro de la Agencia.

Este compromiso es fundamental para construir una cultura organizacional responsable y sólida, que refleje nuestros valores y principios éticos dentro de la Agencia.

## 5.2.2. Planeación

### 5.2.2.1. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2028 se desarrolla bajo el principio de mejora continua, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. El ciclo comprende las siguientes fases:

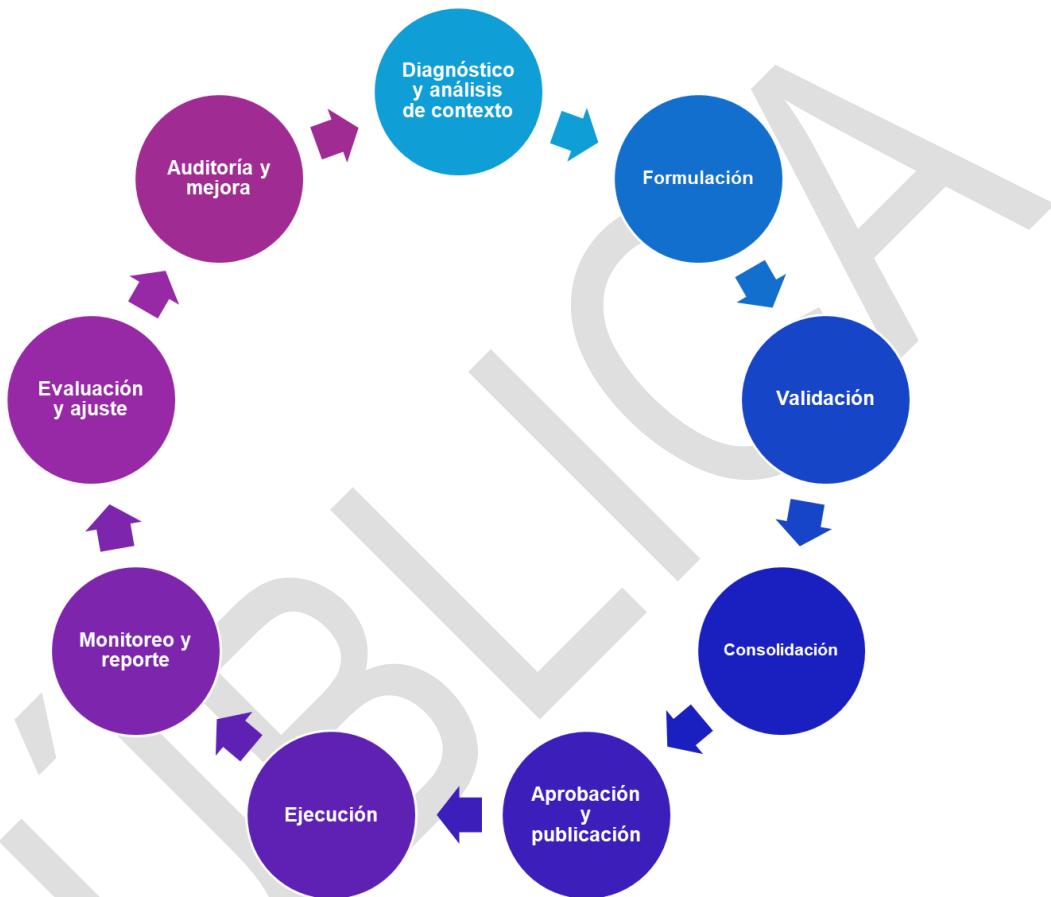
**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>  <b>Página:</b> 16 de 26

Figura 3. Ciclo del Programa Transparencia y Ética Pública



Fuente: Agencia ATENEA, 2025.

- Diagnóstico y análisis de contexto:** identificación de riesgos de Integridad Pública Corrupción y análisis DOFA por proceso, revisión de autodiagnósticos de MIPG y de políticas de transparencia, y análisis de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias). La información del diagnóstico servirá para priorizar acciones.
- Formulación:** definición de objetivos, actividades, indicadores y responsables para cada componente del PTEP, considerando los requisitos del Decreto 1122 y los lineamientos distritales.
- Validación:** divulgación del borrador del PTEP en la página web y en redes sociales para recoger comentarios de la ciudadanía y grupos de interés, los cuales serán analizados y respondidos.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	CÓDIGO: PG1_DE
		VERSIÓN: 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACION: 29/01/2026

Página: 17 de 26

4. **Consolidación:** Teniendo en cuenta las observaciones que se reciban en el periodo de consulta, se consolidara una versión del programa en la cual se incorpore los ajustes que se consideren pertinentes.
5. **Aprobación y publicación:** presentación del programa al Comité de Gestión y Desempeño para su aprobación y publicación en el botón de transparencia de la página web.
6. **Ejecución:** implementación de las actividades definidas (plan de ejecución) con coordinación entre las dependencias responsables.
7. **Monitoreo y reporte:** seguimiento a cargo de la Subgerencia de Planeación y reportes de avance por parte de los líderes de componentes.
8. **Evaluación y ajuste:** La Oficina de Control Interno elaborará el informe de seguimiento a la ejecución del PTEP, el cual incluirá la valoración de avances por componente, el nivel de cumplimiento de las actividades programadas, y la identificación de oportunidades de mejora.
9. **Auditoría y mejora:** revisión del PTEP por la Oficina de Control Interno (OCI) y los entes de control, con la implementación de acciones correctivas y de mejora para reforzar la integridad y la transparencia.

#### **5.2.2.2. Diagnóstico 2024**

El presente diagnóstico institucional se construye en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Ley 2195 de 2022 en materia de Programas de Transparencia y Ética Pública, complementada por el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014), el régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), el Decreto 612 de 2018 que establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Directiva 015 de 2018 de la Procuraduría General de la Nación y el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Este diagnóstico se elaboró mediante el análisis comparado de los monitoreos cuatrimestrales del PTEP 2024 y 2025, las auditorías internas, los seguimientos al mapa de riesgos, así como informes de gestión, transparencia y servicio al ciudadano.

El diagnóstico integra información proveniente de los tres cortes cuatrimestrales del PTEP 2024 (abril, agosto y diciembre) y de los dos monitoreos realizados en el año de transición 2025 (abril y agosto), complementada con la información disponible en los seguimientos al Mapa de Riesgos institucional y en los informes de gestión y rendición de cuentas del año 2024.

Durante el periodo 2024–2025, ATENEA consolidó avances significativos en materia de transparencia activa, gestión de datos y servicio al ciudadano. Estos componentes evidenciaron procesos permanentes, responsables definidos y producción continua de evidencia. No obstante, el análisis longitudinal muestra diferencias importantes entre componentes: mientras algunos alcanzaron niveles altos de madurez, otros mantuvieron una ejecución intermitente, dependiente de momentos operativos o sin protocolos institucionalizados.

El comportamiento cuatrimestral del PTEP 2024 permite identificar la capacidad de sostenibilidad del Programa en sus diferentes componentes. Los resultados verificados se presentan a continuación:

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>
		<b>Página: 18 de 26</b>

Figura 4. El comportamiento cuatrimestral del PTEP 2024 - Monitoreos

Componente	Abril	Agosto	Diciembre
C1 Transparencia	26,7	86,7%	100%
C2 Rendición de Cuentas	50%	50%	90%
C3 Atención al Ciudadano	77,8	80%	88,9%
C4 Trámites	0%	100%	-
C5 Datos Abiertos	44,4%	44,4%	100%
C6 Participación	70%	80%	100%
C7 Integridad	20%	70%	100%
C8 Riesgos Corrupción	50%	50%	100%
C9 Debida Diligencia	55%	75%	100%

En los resultados se evidencia un conjunto amplio de componentes que alcanzan un desempeño excepcional, logrando el 100% de cumplimiento en el cierre de diciembre. Entre ellos se encuentran Transparencia, Datos Abiertos, Participación, Integridad, Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia. La tendencia ascendente y el cierre total indican capacidad de ejecución, consolidación de evidencia y fortalecimiento progresivo durante el año.

Un segundo grupo está conformado por componentes con desempeño alto y estable, entre los que se destacan Rendición de Cuentas y Atención al Ciudadano. Aunque no alcanzan el 100%, sus resultados del 88,9% y 90% evidencian continuidad, madurez operativa y cumplimiento sostenido a lo largo de los tres cortes cuatrimestrales.

Finalmente, el componente de Racionalización de Trámites alcanzó el 100% de sus actividades en el corte de agosto, cumpliendo la totalidad de las acciones programadas para el año. En consecuencia, no registra porcentaje en el corte de diciembre, dado que no tenía actividades adicionales asignadas para el último cuatrimestre. Esta ausencia de reporte no constituye un vacío de seguimiento, sino un cierre anticipado conforme a la programación del PTEP 2024.

El año 2025 es un periodo de transición para el Programa de Transparencia y Ética Pública en ATENEA, en el que se pasó de una estructura de nueve componentes a seis, reorganizados en torno a apertura de información y datos abiertos, innovación en la gestión pública, promoción de la integridad, gestión de riesgos de corrupción, medidas de debida diligencia y relacionamiento con la ciudadanía. Si bien no se formuló un nuevo PTEP completo, se adelantaron dos monitoreos (abril y agosto) que permiten valorar la continuidad institucional del Programa y la adaptación a esta nueva estructura.

Los reportes de 2025 evidencian avances concretos y con soporte documental: en el Componente 1 se definió y publicó el plan de apertura de datos abiertos y se avanzó en la actualización y socialización de instrumentos de información; en el Componente 2 se puso en marcha la red de embajadores de innovación, se consolidó un banco de desafíos organizacionales y se realizaron acciones de

#### **Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO: PG1_DE</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>29/01/2026</b>

**Página: 19 de 26**

seguimiento a iniciativas priorizadas; en el Componente 3 se formalizó la figura de Gestores de Integridad, se diseñaron y aplicaron instrumentos de percepción, se produjeron piezas pedagógicas (video institucional) y se definió un plan de trabajo para fortalecer la apropiación del Código de Integridad; en el Componente 4 se actualizó y aprobó el mapa de riesgos de corrupción 2025, se publicó la matriz y se realizaron seguimientos desde Planeación y la Oficina de Control Interno; en el Componente 5 se revisó el Manual LA/FT, se desarrollaron capacitaciones periódicas y se avanzó en la documentación de procedimientos de debida diligencia; y en el Componente 6 se consolidaron prácticas de relacionamiento ciudadano, actualización de contenidos web, medición mensual de oportunidad y calidad de respuesta, informes de PQRSD, espacios de participación y rendición de cuentas, así como acciones de accesibilidad y lenguaje claro.

Al mismo tiempo, los monitoreos muestran que una parte importante de las actividades de 2025 se concentra en el segundo semestre, con fechas de cumplimiento a octubre, noviembre y diciembre, por lo que varias acciones se encontraban “en curso” al corte de agosto, especialmente en innovación abierta, redes de innovación, socialización de riesgos, cierre de manuales de debida diligencia y racionalización de trámites (OPAs). Más que retrocesos frente a 2024, lo que se observa es una ejecución en desarrollo, asociada a actividades de diseño, implementación progresiva y fortalecimiento de capacidades que aún no alcanzan su cierre anual. En conjunto, 2025 confirma que la entidad mantiene capacidad de ejecución y adaptación a la nueva estructura del PTEP, pero requiere avanzar hacia una mayor institucionalización de los componentes, asegurando cierres oportunos, evidencia sistemática y mecanismos de seguimiento más robustos para el ciclo 2026–2028.

El análisis integrado de los monitoreos 2024 y de 2025 muestra que ATENEA cuenta con capacidades operativas consolidadas en transparencia, datos abiertos, servicio a la ciudadanía, participación y gestión de riesgos. Sin embargo, persisten retos para avanzar desde el cumplimiento de actividades hacia un sistema de integridad plenamente institucionalizado. En particular, se identifican las siguientes brechas:

- **Sistema de integridad en consolidación:** Aunque se cuenta con Gestores de Integridad, piezas pedagógicas, instrumentos de percepción y un plan de trabajo en marcha, aún no existe un ciclo completo y periódico de gestión de la integridad (diagnóstico, acciones, seguimiento y retroalimentación) integrado al resto de la planeación institucional.
- **Debida diligencia y LA/FT con marcos en desarrollo:** El Manual de Gestión de Riesgos LA/FT fue revisado y se han realizado capacitaciones y mesas técnicas, pero los procedimientos, formatos y lineamientos de debida diligencia todavía se encuentran en fase de documentación, validación o cierre, lo que limita su despliegue homogéneo en la entidad.
- **Racionalización de trámites y OPAs como agenda en construcción:** En 2024 se dio cumplimiento a las actividades programadas, sin embargo el reporte de una de las actividades en el SUIT se realizó al inicio de la siguiente vigencia y en 2025 se avanzó en consultas, seguimiento y definición de estrategia para los OPAs.
- **Gobernanza de datos en proceso de fortalecimiento:** Los avances en datos abiertos, inventarios, índices y matrices de activos son significativos, pero todavía se requiere consolidar una arquitectura de gobernanza de datos que articule roles, estándares, interoperabilidad y uso analítico de la información más allá de la publicación.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> 29/01/2026
		<b>Página:</b> 20 de 26

- Participación, innovación y relacionamiento con la ciudadanía con alta actividad, pero baja sistematización:** Se desarrollan grupos focales, espacios de participación, estrategia de participación ciudadana, redes de innovación, embajadores y múltiples acciones de comunicación; la oportunidad está en integrar estos esfuerzos en un modelo único, con indicadores de resultado e impacto y mecanismos de retroalimentación hacia la gestión institucional.
- Seguimiento y monitoreo del PTEP con potencial de integración:** Los cortes de 2024 y los monitoreos de 2025 cuentan con información y evidencias, pero se identifica la necesidad de homologar criterios de reporte, asegurar cierres anuales sistemáticos por componente y articular el seguimiento del PTEP con otros instrumentos (Plan de Acción, Mapa de Riesgos, PIC, PTEP–MGJA), para evitar dispersiones y duplicidades.

Las brechas identificadas orientan de manera directa las prioridades estratégicas del nuevo ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública. El PTEP 2026–2028 deberá consolidar los avances operativos logrados en 2024–2025 y transformarlos en un sistema de integridad estable, medible y articulado con la gestión institucional.

En particular, se plantea como necesario:

- Consolidar un Sistema Institucional de Integridad, que articule Gestores de Integridad, instrumentos de percepción, acciones pedagógicas, manejo de dilemas éticos, gestión de conflicto de interés y seguimiento periódico, integrado a los demás sistemas de gestión y al MGJA.
- Fortalecer los procedimientos de debida diligencia y LA/FT, asegurando la aprobación, publicación y aplicación homogénea de manuales, guías y formatos, así como la trazabilidad de capacitaciones, verificaciones y decisiones asociadas a terceros.
- Diseñar y formalizar una arquitectura de gobernanza de datos, que complemente los avances en transparencia y datos abiertos con lineamientos sobre calidad, estandarización, seguridad, uso analítico y responsabilidades institucionales.
- Integrar participación, innovación y relacionamiento con la ciudadanía en un modelo único, que conecte la escucha activa, la co-creación, los retos de innovación, las redes y los espacios de participación con decisiones concretas, compromisos y rendición de cuentas.
- Robustecer el sistema de monitoreo del PTEP, asegurando que los cortes cuatrimestrales y los reportes anuales cuenten con evidencia completa, criterios homogéneos de evaluación y articulación con otros instrumentos de seguimiento institucional.

Estas implicaciones deberán traducirse en objetivos, metas, actividades, responsables e indicadores específicos dentro del PTEP 2026–2028, de forma coherente con el MIPG, el MGJA y las exigencias de los entes de control.

El análisis del periodo 2024–2025 muestra que la Agencia ATENEA ha consolidado capacidades importantes en transparencia activa, datos abiertos, servicio a la ciudadanía, participación y gestión de riesgos, alcanzando niveles altos y, en varios casos, totales de cumplimiento en el cierre del PTEP

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	<b>CÓDIGO:</b> PG1_DE <b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> 29/01/2026
		<b>Página:</b> 21 de 26

2024 y manteniendo una ejecución consistente en el año de transición 2025. Estos avances constituyen una base sólida para el diseño del nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública. Al mismo tiempo, el diagnóstico evidencia que la entidad se encuentra en una fase de consolidación institucional: el sistema de integridad, la debida diligencia, la gobernanza de datos, la racionalización de trámites y la articulación plena entre PTEP, mapa de riesgos y participación ciudadana aún requieren fortalecerse para operar como un sistema integrado, sostenible y orientado a resultados.

El ciclo 2026–2028 representa, en este sentido, una oportunidad para pasar de un enfoque centrado en el cumplimiento de actividades a un modelo de gestión de la integridad pública basado en evidencia, riesgos, participación y datos, con mecanismos claros de seguimiento y mejora continua.

Este diagnóstico se adopta como línea base oficial para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026–2028 de la Agencia ATENEA, y constituye el referente técnico para la definición de sus objetivos, componentes, actividades y mecanismos de seguimiento.

Este diagnóstico constituye la línea base técnica del PTEP 2026–2028, y será el referente vinculante para la formulación de metas, responsables y estrategias de seguimiento

### **5.2.2.3. Responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública**

El siguiente cuadro resume las dependencias responsables de cada componente y las áreas involucradas en su ejecución.

ETAPAS/COMPONENTES/ACCIONES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	CARGO
<b>Introducción</b> 1. Marco estratégico de la Agencia Atenea 1.1 Misión 1.2 Visión 1.3 Mapa de Procesos 1.4 Partes interesadas y grupos de valor 1.5 Funciones misionales	Subgerencia de Planeación	Subgerente de Planeación
1.6 Principios de acción y valores institucionales	Subgerencia Administrativa	Subgerente Administrativo
1.7 Objetivos estratégicos 1.8 Articulación con la planeación institucional	Subgerencia de Planeación	Subgerente de Planeación
2. Formulación Componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencias Atenea (Formulan el componente)</li> <li>• Subgerencia de Planeación (Coordina la formulación del componente)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directivos</li> <li>• Subgerente Planeación</li> <li>• Lideres de acciones del PTEP</li> </ul>
2.1 Declaración del Programa	Subgerencia de Planeación Dependencias Atenea	Subgerente de Planeación Colaboradores Atenea

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	CÓDIGO: PG1_DE
		VERSIÓN: 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACION: 29/01/2026
		Página: 22 de 26

ETAPAS/COMPONENTES/ACCIONES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	CARGO
<b>2.2 Objetivo general y objetivos específicos</b> <b>2.3 Alcance</b> <b>2.4 Planeación</b>	Subgerencia de Planeación	Subgerente de Planeación
<b>2.5 Supervisión, monitoreo y administración</b> <b>2.5.1 Supervisión</b> <b>2.5.2 Monitoreo</b> <b>2.5.3 Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.5.1 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</li> <li>• 2.5.2 Líderes de componentes y acciones (equipo de trabajo)</li> <li>• 2.5.3 Subgerencia de Planeación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño</li> <li>• Líderes de acciones y su equipo de trabajo</li> <li>• Subgerente de Planeación</li> </ul>
<b>2.6 Reportes de evaluación</b>	Control interno	Jefe Control Interno
<b>2.7 Formación y capacitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia Administrativa (Talento Humano)</li> <li>• Subgerencia de Planeación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerente Administrativo (equipo Talento Humano)</li> <li>• Subgerente Planeación</li> </ul>
<b>2.8 Comunicación</b>	Subgerencia de Planeación, Dirección General (Comunicaciones) y Líderes de acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerente de Planeación</li> <li>Asesora de Comunicaciones</li> <li>Líderes de acciones y su equipo de trabajo</li> </ul>
<b>2.9 Auditoría y mejora</b>	Control interno	Jefe Control Interno
<b>3. Formulación Componente Programático (Estrategia Institucional de la Lucha Contra la Corrupción)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencias Atenea y líderes de componentes y acciones (Formulan el componente)</li> <li>• Subgerencia de Planeación (Coordina la formulación del componente)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directivos</li> <li>• Subgerente Planeación</li> <li>• Líderes de Componentes y acciones del PTEP</li> </ul>
<b>3.1 Administración de riesgos</b>		
<b>3.1.1 Gestión de riesgos para la integridad Pública Corrupción</b>	Subgerencia de Planeación	Subgerente Planeación
<b>3.1.2 Gestión de riesgos para la Integridad Pública de LA/FT/FP</b>	Gerencia de Gestión Corporativa,	Gerente de Gestión Corporativa
<b>3.1.3 Canales de denuncia</b>	Oficina de Control Interno Disciplinario	Jefe Control Interno Disciplinario
<b>3.1.4 Debida diligencia</b>	Gerencia de Gestión Corporativa,	Gerente de Gestión Corporativa
<b>3.2 Redes y articulación</b>		
<b>3.2.1 Redes internas</b>	Gerencia de Estrategia	Gerente de Estrategia
<b>3.2.2 Redes externas</b>	Gerencia de Estrategia	Gerente de Estrategia
<b>3.3. Modelo de Estado Abierto</b>		
<b>3.3.1 Acceso a la información pública y transparencia</b>	Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- TIC	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TIC
<b>3.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad</b>	Subgerencia de Gestión Administrativa	Subgerente de Gestión Administrativa

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b>	CÓDIGO: PG1_DE
		VERSIÓN: 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACION: 29/01/2026

ETAPAS/COMPONENTES/ACCIONES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	CARGO
<b>3.3.3 Dialogo y corresponsabilidad</b>	Subgerencia de Gestión Administrativa	Subgerente de Gestión Administrativa
<b>3.4 Iniciativas adicionales</b>		

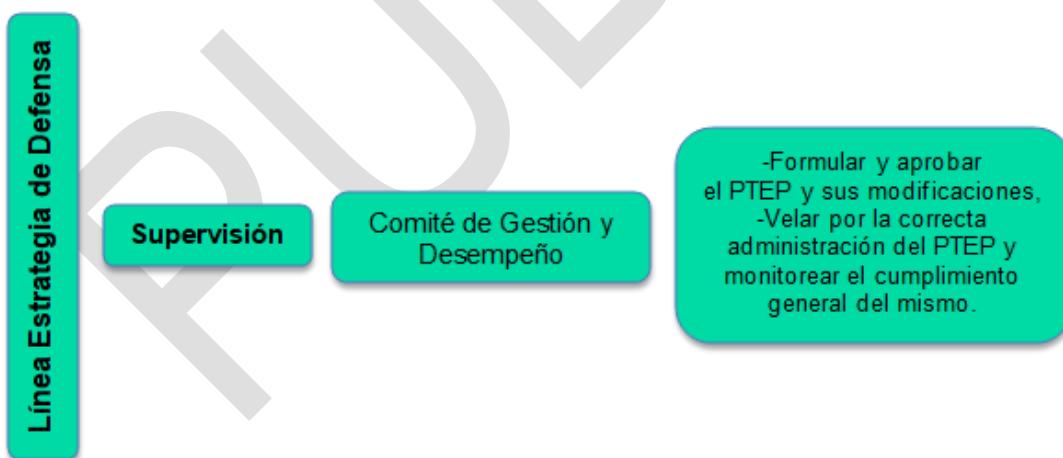
#### 5.2.2.4. Plan anual de ejecución y monitoreo

El Plan Anual de Ejecución y Monitoreo es el mismo componente programático que se desarrolla en el ítem 5.3. Componente programático de la Estrategia Institucional de Lucha Contra La Corrupción. La planificación operativa se realizará anualmente. Cada vigencia (2026, 2027 y 2028) contará con un Plan de Ejecución Anual que identifique actividades, responsables, indicadores, plazos y recursos por componente. El Plan de Ejecución Anual será aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño y publicado en la página de transparencia. La ejecución será monitoreada por la Subgerencia de Planeación en cortes semestral, presentando reportes a la OCI y al Comité.

#### 5.2.2.5 Modificaciones al Programa

Los líderes de componente podrán proponer ajustes a las actividades del PTEP, de acuerdo con las necesidades institucionales o los resultados de seguimiento. Las solicitudes deberán ser remitidas a la Subgerencia de Planeación, que evaluará su viabilidad y presentará las modificaciones al Comité de Gestión y Desempeño para aprobación. Toda nueva versión del programa deberá publicarse en el botón de transparencia y comunicarse a la ciudadanía.

#### 5.2.3. Supervisión, monitoreo y administración

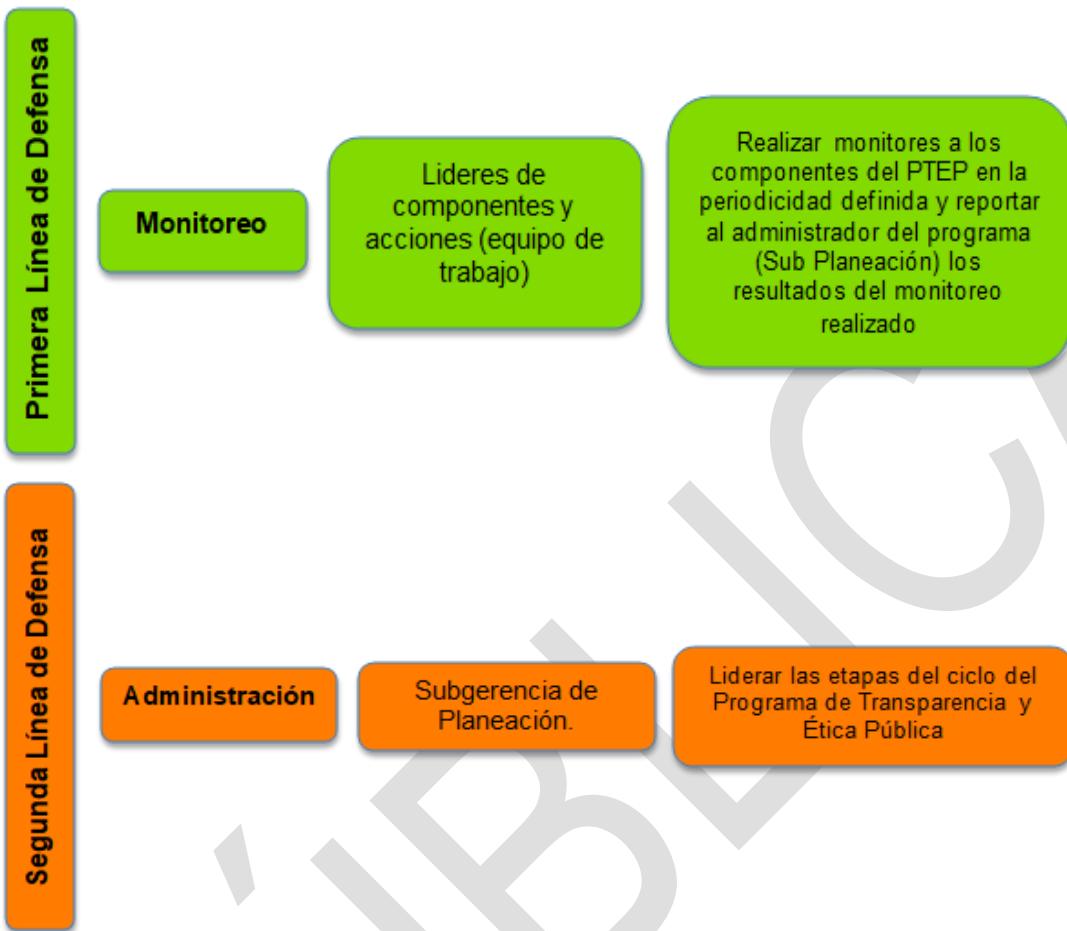


**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b></p>	CÓDIGO: PG1_DE
	Direccionamiento Estratégico	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACION: 29/01/2026



#### 5.2.4 Reportes de evaluación

La Oficina de Control Interno elaborará informe de seguimiento sobre la ejecución del PTEP, en su rol de evaluación independiente. El informe debe contener la valoración de avances, el cumplimiento de actividades, y las oportunidades de mejora derivadas del seguimiento. Los reportes se publicarán en el botón de transparencia para asegurar el control social y la rendición de cuentas.

#### 5.2.5 Formación y capacitación

La Agencia promoverá, de manera progresiva, acciones de formación y sensibilización dirigidas a servidores públicos y contratistas en materia de integridad, ética pública, gestión de conflictos de interés, prevención del soborno y fraude, gestión de riesgos, debida diligencia y protección de datos personales.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública Agencia ATENEA 2026-2027</b>	CÓDIGO: PG1_DE
		VERSIÓN: 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACION: 29/01/2026

Estas acciones se desarrollarán de forma articulada con las dependencias competentes, en el marco de los planes institucionales de capacitación y conforme a los lineamientos establecidos por el programa.

### 5.2.6 Comunicación

Se desarrollarán acciones de comunicación interna y externa para socializar el PTEP, sus avances y resultados. La Oficina de Comunicaciones elaborará piezas informativas y la Subgerencia de Planeación garantizará la actualización del espacio en la página web. Para la comunicación externa se utilizarán medios accesibles y lenguaje claro, promoviendo la participación y la veeduría ciudadana.

Esta comunicación se realizará mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción.

### 5.2.7 Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno realizará auditorías periódicas al PTEP y presentará recomendaciones a la alta dirección. Las acciones correctivas se integrarán en el ciclo de mejora del programa. La participación ciudadana se garantizará mediante la publicación de los informes en la página web institucional, el botón de transparencia y los canales de interacción que disponga la Agencia.

## 5.3. Componente Programático (Estrategia institucional de la Lucha Anticorrupción)

A continuación, se explican las acciones estratégicas del Componente Programático de la Estrategia Institucional de Lucha Contra La Corrupción, que se detallan en el archivo Excel anexo denominado Plan de Ejecución PTEP 2026 v1(Borrador), disponible en link del Programa de Transparencia y Ética Pública del espacio de Transparencia en el sitio web de la Entidad.

## 6. ANEXOS:

- Anexo 1. Plan de ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026 - Componente Programático.
- Anexo 2. Consolidado Riesgos de Corrupción Vigencia 2026.

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Política de Riesgos Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad Digital y LA/FT.
- P3\_DE Procedimiento Aprobación y Seguimiento a Planes.
- P10\_DE\_Procedimiento Conocimiento de la Contraparte.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>Programa de Transparencia y Ética Pública</b> <b>Agencia ATENEA</b> <b>2026-2027</b></p>	CÓDIGO: PG1_DE
		VERSIÓN: 1
	<b>Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACION: 29/01/2026
		Página: 26 de 26

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO

## 9. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Anaya Erazo	Profesional Especializado Subgerencia de Planeación.	07/01/2026
Elaboró	Dayana Caterine Narvaez Gómez	Contratista Profesional Subgerencia de Planeación.	07/01/2026
Revisó	Héctor Enrique León Ospina	Jefe Oficina de Control Interno	07/01/2026
Revisó	Ximena Pardo Peña	Subgerente de Planeación	26/01/2026
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		29/01/2026

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO</b>

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>